

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 16	Página: 1
---------------------------	--------------------	------------------

Epígrafe 16 OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN EL SISTEMA DE ANOTACIONES EN CUENTA (DEUDA DEL ESTADO).

Además de repercutir los gastos de la gestora se aplicarán las siguientes comisiones por intermediación:

ESPECIFICACIÓN	COMISIONES	
	% sobre valor nominal	Mínimo
1. Inscripción y mantenimiento del Registro de Anotaciones	0,00	0
2. Órdenes de suscripción		
2.1 De Letras del Tesoro	0,50	30,05 €
2.2 De Bonos y Obligaciones del Tesoro	0,50	6,01 €
3. Órdenes de compraventa		
3.1 A vencimiento		-
3.1.1. De Letras del Tesoro	0,50	30,05 €
3.1.2. De Bonos y Obligaciones del Tesoro	0,50	6,01 €
3.2 Con pacto de recompra		
3.2.1. De Letras del Tesoro	0,50	30,05 €
3.2.2. De Bonos y Obligaciones del Tesoro	0,50	6,01 €
4. Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas.		
4.1 De Letras del Tesoro	0,50	30,05 €
4.2 De Bonos y Obligaciones del Tesoro	0,50	6,01 €

Valoraciones

En la emisión / amortización de valores y en el pago de intereses, la fecha de valor, en las liquidaciones de efectivo, será coincidente con la aplicada por la Central de Anotaciones.

NOTA 1ª - Gestión de los registros de anotaciones

Sin comisión